

Concón, 29 de septiembre de 2017

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

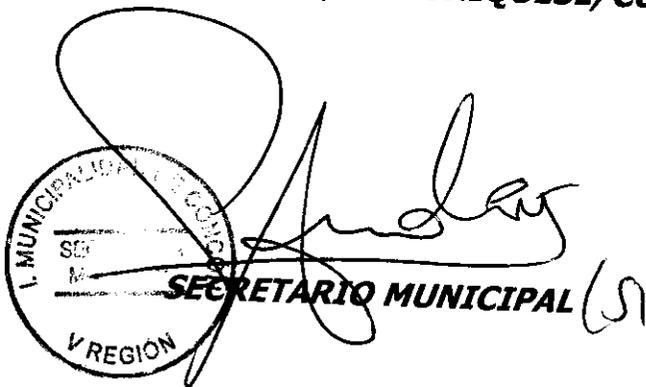
N° 2416 / **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE** estos antecedentes:

1. Resolución DOM N°126/2016 de fecha 20 de mayo de 2016 que resuelve inhabitable ciertas edificaciones aledañas a la Quebrada Las Petras por riesgo de colapso inminente.
2. Los Decretos Alcaldicios N°1791, N°1792, N°1794, N°1795, N°1796, N°1797, N°1798 y N°1799, todos de fecha 10 de agosto de 2016, que declara inhabitable las propiedades que allí se señalan.
3. Las notificaciones personales de los documentos antes señalados en los respectivos domicilios de fecha 11 de agosto de 2016 y 10 y 11 de mayo de 2017 respectivamente.
4. La Resolución N°417 de fecha 29 de septiembre de 2017 que resuelve infracción y demolición de ciertas edificaciones aledañas a la Quebrada Las Petras por socavación de terreno con riesgo de colapso inminente.
5. Providencia Alcaldicia estampada en Resolución N°417/17 que autoriza la demolición de la propiedad Rol 3336-9.
6. DFL 458/75 MINVU "Ley General de Urbanismo y Construcciones".
7. Artículo N°156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción que señala que el Alcalde "podrá adoptar de inmediato todas las medidas necesarias para eliminar el peligro, incluso la de demoler sin más trámite total o parcialmente la obra, todo por cuenta del propietario del inmueble."
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. **PROCÉDASE** a la demolición inmediata de aquella obra indebidamente construida, carente de Permiso de Edificación en peligro de derrumbe, que corresponda a la edificación ubicada en el predio Rol de Avalúo N°3336-9, de Calle Los Peumos N°398, Concón, según lo establece el Artículo 156 de la Ley General de Urbanismo.
2. **ELABÓRENSE** los Términos de Referencia de las obras de demolición por la Dirección de Obras, a fin que posteriormente la Secretaría de Planificación proceda a licitar el desmantelamiento de todas las instalaciones irregulares erigidas en caso de incumplimiento, reportándose también la situación a la Dirección de Operaciones, debiéndose inspeccionar técnicamente los trabajos, en su oportunidad, por la Dirección de Obras.
3. **REQUIÉRASE**, a Carabineros de Chile el auxilio de la fuerza pública para el desalojo del recinto para proceder a la ejecución de la demolición ordenada en el presente Decreto Alcaldicio; la que deberá ser facilitada al(os) funcionario(s) municipal(es) de la Dirección de Operaciones encargado(s) de la ejecución, con la sola exhibición de una copia autorizada del presente Decreto.

4. **NOTIFÍQUESE** que la Municipalidad no se hace responsable del mobiliario, instalaciones, equipamiento, maquinas, insumos u otras especies, que puedan permanecer al interior del(os) recinto(s) mientras se ejecuta la demolición y el traslado a bodegaje de los elementos, de modo que el interesado deberá adoptar las medidas necesarias para su resguardo.
5. Ocurrida la completa ejecución de la demolición por parte municipal, **PROCEDA** la Dirección de Administración y Finanzas al cobro administrativo, o en su defecto, la Dirección de Asesoría Jurídica a la cobranza judicial al propietario, de todos los gastos inherentes a esta ejecución y al bodegaje de los elementos, realizados por el Municipio
6. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio personalmente por Inspección Municipal, o en su imposibilidad, por parte del Sr. Secretario Municipal, de acuerdo al procedimiento legal correspondiente.
7. **INCORPÓRESE** este Decreto en la página web de la Municipalidad de Concón.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL

 OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

OSG/PAT/ccll.

Distribución:

1. Destinatario.
 2. Alcaldía
 3. Subcomisaria Concón, Carabineros de Chile.
 4. Secretaria Municipal.
 5. Control.
 6. Secplac
 7. Dirección de TTO y OPP
 8. Dirección de Adm. Y Finanzas (Depto. Rentas).
 9. Archivo DOM
 10. Archivo Inspección.
 11. Expediente
- (Decreto demolición 2416/17.)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado